

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**2429** MAHER HOLDING, S.A.

El Consejo de Administración de "Maher Holding, S.A.", con fecha 13 de mayo de 2025, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Elgoibar (Gipuzkoa), calle Lerún, nº 1, el día 26 de junio de 2025, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, y el día 27 de junio de 2025, en el mismo lugar y hora, en su caso, en segunda convocatoria, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

#### JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de "Maher Holding, S.A.", como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Orden del día

#### JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias en la cantidad de quinientos mil euros (500.000€), mediante emisión de 500.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, y consiguiente modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Delegar, en su caso, en el Consejo de Administración de la Sociedad, las facultades que resulten necesarias para ejecutar el aumento de capital acordado, para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto, así como para fijar definitivamente la redacción del artículo 4º de los Estatutos Sociales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC").

Cuarto.- Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para instar su inscripción registral.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Derecho de asistencia: De conformidad con los Estatutos sociales, podrán

asistir a la Junta todos los titulares de acciones nominativas que se encuentren inscritas a su favor en el Libro Registro de Acciones Nominativas con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

**Derecho de información:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 272.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social los documentos comprensivos de las cuentas anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y los informes del Auditor de Cuentas. Los accionistas podrán solicitar, asimismo, la entrega o envío de forma inmediata y gratuita de todos los documentos antes mencionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria publicada todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe del Órgano de Administración sobre la misma, así como a solicitar la entrega de forma inmediata y gratuita o el envío, también gratuito, de dichos documentos.

**Derecho de Representación:** Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquel que ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en el territorio nacional.

Elgoibar (Gipuzkoa), 13 de mayo de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Arriola Irusta.

ID: A250022509-1